



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16002308

Montevideo, **09 MAY 2016**

VISTO: la gestión del Departamento Contabilidad de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita se establezca una compensación adicional de hasta U\$S 5.212,00 (dólares estadounidenses cinco mil doscientos doce con 00/100), al señor Agregado de Defensa de la Fuerza Aérea Uruguaya en la Embajada de La República Oriental del Uruguay ante la República de Chile, para instalar o reinstalar oficinas.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 93.068 de 13 de enero de 2015 se designó al Coronel (A.A.) don Daniel Ramón Pérez Ruffini en Misión Diplomática como Agregado de Defensa de la Fuerza Aérea Uruguaya en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la República de Chile.-----

CONSIDERANDO: que resulta necesario instalar y reinstalar oficina en dicha Agregaduría en el Exterior realizando mantenimiento del mobiliario y existencias de la misma.-----

ATENTO: a lo previsto por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960.-----

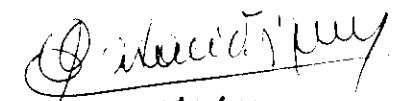
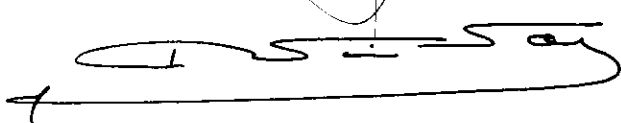
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar al Departamento Contabilidad (UE-001) de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional, a planillar una partida de hasta U\$S 5.212,00 (dólares estadounidenses cinco mil doscientos doce con 00/100) para instalar o reinstalar oficinas, prevista por el artículo 79 de la Ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960, a favor del señor Agregado de Defensa de la Fuerza Aérea Uruguaya en la Embajada de la República Oriental del Uruguay ante la República de Chile Coronel (A.A.) don Daniel Ramón Pérez Ruffini, la que se imputará con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 7.9.4 "Gastos en el Exterior", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y estará sujeto a Rendición de Cuentas, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 230/974 de 26 de marzo de 1974.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a Dirección General de Recursos Financieros, Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020